



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

Información actualizada el:
23 de septiembre de 2010

81

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA n°81

**Autorización de trabajo por
cuenta propia (en solicitudes de
autorización de residencia por
circunstancias excepcionales).**

(Art. 45.7, párrafo 1, del R.D. 2393/2004)

Documentación específica a presentar en caso de solicitud de autorización de trabajo por cuenta propia. Esta documentación deberá presentarse conjuntamente con la documentación genérica indicada en la hoja informativa número 26 de esta Oficina.

MUY IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación **COMPLETA**,
(original y una fotocopia) y en el orden señalado en la hoja informativa:

REQUISITOS LEGALES: Son requisitos para la concesión de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia (artículo 58 del RD 2393/04):

- Cumplir los **requisitos** que la legislación vigente exige a los nacionales para la **apertura y funcionamiento** de la actividad proyectada.
- Poseer la **cualificación profesional** exigible o experiencia acreditada suficiente en el ejercicio de la actividad profesional, así como la **titulación** necesaria para las profesiones cuyo ejercicio exija **homologación específica** y, en su caso, la colegiación cuando así se requiera.
- Acreditar que la inversión prevista** para la implantación del proyecto sea suficiente y la incidencia, en su caso, en la **creación de empleo**.
- La certificación que demuestre la **colegiación**, en el caso del ejercicio de actividades profesionales independientes que la exijan.
- La **previsión** de que el ejercicio de la actividad **producirá** desde el primer año **recursos económicos suficientes** al menos para la manutención y alojamiento del interesado, una vez deducidos los necesarios para el mantenimiento de la actividad.

IMPORTANTE: Con independencia de otros medios de acreditación admisibles en Derecho que resulten concluyentes, se entenderán cumplidos los requisitos relativos a los apartados b), c) y e), mediante la presentación, por el extranjero solicitante, de informe de de valoración emitido por la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) que acredite a juicio de dicha entidad, la viabilidad del proyecto. Para el ámbito de Catalunya la UPTA está representada por la *Confederació de Treballadors d'Autònoms de Catalunya*, (CTAC), C/. St. Oleguer 17, 08001-Barcelona.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR:

1.- Proyecto de establecimiento o actividad a realizar, con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad esperada, y en su caso, puestos de trabajo cuya creación se prevea, así como, la previsión de que el ejercicio de la actividad producirá desde el primer año recursos económicos suficientes al menos para la manutención y alojamiento del interesado, una vez deducidos los necesarios para el mantenimiento de la actividad, que **incluya** una relación de las autorizaciones o licencias que se exijan para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad proyectada o para el ejercicio profesional, que indique la situación en la que se encuentren los trámites para su consecución, incluyendo, en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes.

El contenido del proyecto deberá ajustarse al **ÍNDICE DE CONTENIDOS** que figura al final de esta hoja informativa.

2.- Declaración Censal (documento 036 de la AEAT).

(página 1 de 4)

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@mpr.es

... / ...

3.- Acreditación de que se cuenta con la inversión económica necesaria a la que se hace referencia en el punto anterior, o bien compromiso suficiente de apoyo por parte de instituciones financieras u otras.

NOTA: Se entenderá cumplido este requisito si adjunta al expediente el informe de valoración emitido por la UPTA-CTAC.

4.- Acreditación de la titularidad de los locales o inmuebles que ocupe la empresa.

NOTA: Se entenderá cumplido este requisito si adjunta al expediente el informe de valoración emitido por la UPTA-CTAC.

5.- Acreditación de disponibilidad de los medios materiales de producción o servicio (maquinaria, vehículos, etc...)

NOTA: Se entenderá cumplido este requisito si adjunta al expediente el informe de valoración emitido por la UPTA-CTAC.

6.- La titulación o acreditación de que se posee la capacitación exigida para el ejercicio de la profesión, cuando proceda, debidamente homologada.

NOTA: Se entenderá cumplido este requisito si adjunta al expediente el informe de valoración emitido por la UPTA-CTAC.

7.- Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente, cuando así fuese exigido por la legislación vigente.

Además, según corresponda, deberá aportar:

8.- Supuestos de actividades laborales como socio de Cooperativa de Trabajo Asociado:

- Escritura pública de constitución y Estatutos de la sociedad cooperativa, inscritos en el Registro General de Cooperativas.
- CIF de la Sociedad Cooperativa
- Inscripción de la Cooperativa en la Seguridad Social

NOTA: Se entenderá cumplido este requisito si adjunta al expediente el informe de valoración emitido por la UPTA-CTAC.

9.- Supuestos de Sociedades Mercantiles:

- Escritura Pública de constitución y Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro Mercantil.
- CIF de la sociedad
- Inscripción de empresa en la Seguridad Social

NOTA: Se entenderá cumplido este requisito si adjunta al expediente el informe de valoración emitido por la UPTA-CTAC.

10.- Caso de tratarse de una empresa ya constituida y con actividad, se deberá aportar documentación acreditativa del rendimiento económico:

- **Sociedades Mercantiles:**
 - Impuesto de Sociedades y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al año inmediatamente anterior a la solicitud.
- **Comunidad de Bienes, o Sociedad Civil:**
 - Pago Fraccionado del IRPF (modelos AEAT 130 ó 131) según la forma elegida, correspondiente al año completo inmediatamente anterior a la solicitud.

NOTA: Se entenderá cumplido este requisito si adjunta al expediente el informe de valoración emitido por la UPTA-CTAC.

MUY IMPORTANTE: Si en la solicitud de modificación presenta el informe de valoración emitido por la UPTA-CTAC, deberá adjuntar, asimismo, copia de la documentación presentada ante dicha entidad.

NOTA: Los modelos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en los sitios web de información de internet (<http://extranjeros.mtin.es>, www.mpr.es, www.mir.es), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).

ÍNDICE DE CONTENIDOS DE PROYECTO DE ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA

1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

- Nombre que identifica el proyecto y breve descripción del mismo.
- Ubicación y su oportunidad respecto al negocio a desarrollar.
- Fecha de inicio de la actividad.
- Forma jurídica que adoptará el negocio (autónoma o sociedad y en este caso, tipo de sociedad).
- Número de trabajadores previstos.
- Cuantificación, resumida, de las inversiones necesarias y su financiación.
- Relación de autorizaciones o licencias necesarias y de la situación en que se encuentra su tramitación.

2. PROMOTORES DEL PROYECTO

- Identificación de la promotora o promotores.
- Datos personales y breve historial profesional de los promotores.
- Titulación necesaria, en el caso de profesiones cuyo ejercicio exija homologación específica, y colegiación cuando así se requiera.
- Situación económica-financiera personal (ingresos, gastos, patrimonio, deudas).
- Grado de dedicación futura al proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS / SERVICIOS

- Descripción de los productos y/o servicios objeto del negocio.
- Elementos innovadores que incorporan, caracteres diferenciales respecto a los de la competencia.

4. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

- Descripción del plan de producción, si lo hay.
- Principales costes.
- Proveedores más importantes.
- Descripción de las instalaciones y de la maquinaria necesaria y régimen de uso (propiedad, alquiler).
- Comparación con otras empresas del sector.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

- Aspectos generales del sector. Evolución previsible.
- Clientes actuales y potenciales.
- Competencia: empresas más importantes del sector, con su ubicación geográfica, datos más significativos y evolución.
- Relación oferta/demanda.

... / ...

6. PLAN COMERCIAL

- Estrategia de ventas, precios, distribución, etc.
- Promoción, publicidad, etc.

7. ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

- Plantilla de la empresa.
- Experiencia y cualificación profesional previa.
- Plan de formación.
- Servicios externos necesarios.

8. INVERSIONES NECESARIAS

- Memoria de la inversión necesaria: concepto e importe de las inversiones (terrenos, construcciones, instalaciones, vehículos, herramientas, mobiliario y enseres, derechos de traspaso, patentes y marcas, depósitos y fianzas, gastos de constitución y puesta en marcha, provisión de fondos, etc.), proveedores y planning de realización.
- Necesidades de capital circulante: existencias necesarias, forma y periodo de cobro a clientes y forma y periodo de pago a proveedores

9. FINANCIACIÓN PREVISTA

- Cuantía necesaria de financiación.
- Instrumentos de financiación previstos: aumentos de capital, subvenciones, pago aplazado a proveedores, créditos que se esperan conseguir –con desglose de entidades- y otra financiación, especificando importes, plazos y condiciones.
- Previsión de tesorería, estimando el pico máximo de las necesidades financieras.

10. PREVISIÓN DE CUENTAS DE RESULTADOS

- Previsión de ventas (volumen y precios), costes (desglosados) y resultados previstos de la empresa para los próximos tres años.
- Justificación de los supuestos en los que se basa esta previsión.

11. ANEXOS

Como anexos del proyecto de actividad se adjuntarán los documentos justificativos de su contenido, mediante la presentación de los correspondientes títulos, facturas, contratos, etc.